



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto de Sustanciación 0017
Radicación No. 632724089001-2021-00137

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** estipulado en el Artículo 108 del Código General del Proceso y contado después de la Publicación de los Datos requeridos en el Registro Nacional para el Emplazamiento del demandado **JOSÉ JOAQUÍN GIRALDO TEJADA** y de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, dentro de este proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)**, consagrado en la Ley 1561 de Julio 11 de 2012, promovido por la ciudadana **MARÍA LUDIVIA BENÍTEZ HINCAPIÉ**, en contra del ciudadano **JOSÉ JOAQUÍN GIRALDO TEJADA**, radicado bajo la partida número **632724089001-2021-00137-00**, el Juzgado dispone la designación del **CURADOR AD-LITEM** que ha de representarlos.

Atendiendo los parámetros consagrados en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Defensor de Oficio al Doctor **HERNÁN OCAMPO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.273.956** expedida en Calarcá Quindío y portador de la Tarjeta Profesional No. **255.277** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta las siguientes direcciones:

Física: Carrera 6ª Número 7-01 Esquina Local 01, Centro Comercial “LOS ARANGO” de Filandia Quindío.

Telefónica: Celular 3187946851.

Electrónica: hocampogonzalez@hotmail.com.

Entéresele de esta determinación en la forma prevista por el Inciso 1º del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como Defensor de Oficio, debiendo concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, el cual será de manera gratuita so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

compulsarán copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 006 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 8 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria